En la ciud. de Lorca, a veinte y nueve dias del mes de
mayo mil y seiscientos y treinta y tres años, ante su
m. el s. licdo. don Fernando de Zepeda, al
cal. de m. de esta ciud.

Don Diego Ponze de Leon vecino de esta ciudad
por mi y en nombre de los demas vecinos de esta ciud.
Dize que siendo nezesario presto caucion
de rato digo que para que se acuda a la de
fensa de la justicia de esta dha ciud. en el pleito
y causa que con ella sigue la de Murcia sobre
el pasto y aprovechamiento comun que presen
de tener en los terminos de la Jengo
nezesidad de dar quenta a esta ciud. en su ayun
tamiento de muchas causas y razones que
ay para que se acuda a la dha defensa
como una de las cosas de mi importancia
y gravedad que se le a podido e puede
ofrezer y para ello y que en todo se acuda
al bien comun y particular de esta dha ciud.
y vecinos della pido y suplico a vmd. mande
que con toda la brevedad que se
se haga cavildo y ayuntamiento y que
todos los regidores de esta dha ciud. asistan
a el imponiendoles para ello muy gra
vespenas sobre que pido justicia y para ello etc.

Don Diego Ponze
de Leon

Auto. Su m. el s. alcalde m. mandose le notifique a Pedro Lopez
Portero cite todos los cavalleros regidores de esta ciud. para
el ayuntamiento que se a de hazer el martes que
se contara veinte y nueve de mayo para tra
tar de lo contenido en esta pe...